

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "*Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022*".
- b. Que mediante oficio del 13 de febrero de 2023, el Profesional Especializado del Área Contable y el Profesional de Tesorería, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, hicieron constar el saldo de los recursos disponibles en bancos libres de afectación, al 31 de diciembre de 2022, definidos como excedentes financieros y recursos del balance.
- c. Que el Consejo de Gobierno Estratégico en sesión del 27 de febrero de 2023, según consta en Acta N°55, aprobó la adición de los excedentes financieros y recursos del balance de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, por valor total de \$9.406.704.213.
- d. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, mediante oficio con radicado 2023010085601 del 27 de febrero de 2023 para adicionar dentro del agregado de inversión, excedentes financieros y recursos del balance al cierre de la vigencia 2022.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio con radicado 2023030150541 del 27 de febrero de 2023, para adicionar al agregado de inversión excedentes financieros y recursos del balance de 2022.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar los excedentes financieros y recursos del balance de la vigencia 2022 dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia de la vigencia 2023, en rubros presupuestales de funcionamiento e inversión, para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023 y los objetivos misionales de la IU. Digital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.F. | Programa | Valor | Descripción |
|--------------|------|-------------|------|----------|------------------------|---|
| 4-2716 | 256F | I.1.2.10.02 | C | 999999 | \$1.951.959.135 | Recursos del Balance - Superávit fiscal |
| 4-4900 | 256F | I.1.2.10.02 | C | 999999 | \$44.973.423 | Recursos del Balance - Superávit fiscal |
| 4-2709 | 256F | I.1.2.10.02 | C | 999999 | \$85.027.566 | Recursos del Balance - Superávit fiscal |
| 4-1011 | 256F | I.1.2.10.02 | C | 999999 | \$7.324.744.089 | Recursos del Balance - Superávit fiscal |
| TOTAL | | | | | \$9.406.704.213 | |

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.F. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|------|-----------------|--------|----------|------------------------|--|
| 4-2716 | 256F | 2-1-2-02-02-007 | C | 999999 | \$139.171.722 | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing |
| 4-2716 | 256F | 2-1-2-02-02-008 | C | 999999 | \$591.912.154 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| 4-2716 | 256F | 2-1-2-02-02-009 | C | 999999 | \$126.922.858 | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| 4-2716 | 256F | 2-3 | C22021 | 02-0309 | \$1.093.952.401 | Consolidación académico-administrativa de la IU Digital de Antioquia |
| 4-4900 | 256F | 2-3 | C22021 | 02-0309 | \$44.973.423 | Consolidación académico-administrativa de la IU Digital de Antioquia |
| 4-2709 | 256F | 2-3 | C22021 | 02-0309 | \$85.027.566 | Consolidación académico-administrativa de la IU Digital de Antioquia |
| 4-1011 | 256F | 2-3 | C22021 | 02-0309 | \$7.324.744.089 | Consolidación académico-administrativa de la IU Digital de Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$9.406.704.213 | |

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|------------------------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>GLC</i> | 27-02-2023 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>DPASF</i> | 27-02-2023 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>Felipe Coronado</i> | 27-02-2023 |
| Vo.Bo. | Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control | <i>LG</i> | 20-02-23 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico | <i>DAO</i> | 20-1-23 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.